N. 0.412607

ga para ante la Excma Diputación Provincial debiendo publicarse al efecto los oportunos edictos en esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido las cedulas personales en esta Villa para el actual año económico de 1888 á 1889 y en número de doscientas treinta y una de sexta decima clase, ciento diez de decima clase, ochenta y siete de novena clase y una de tercera clase y el Ayuntº. procedió á disponer por unanimidad se remitan recaudadas por las mismas á D. Victoriano Marcos Lopez

Con lo cual quedó terminado este acuerdo de que doy fe por el Sor Presidente de lo cual yo el Secretario certifico y firman los Sres Concejales que saben hacerlo de que certifico:

Juan Antonio Palacios

Marcos Gomez

Juan Lopez

José Antonio Guillamon

Sello ordinario

Presidente
D. Juan Antº. Palacios
Concejales
Marcos Gomez
Juan Lopez
Andres Guillamon
Rosendo Alvarez
Pablo Saorin

En la Villa de Nijar á veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en los Salones Consistoriales los Sres Concejales que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Antonio Palacios Alcalde no hubo lugar á